

BECAS DE COMEDOR 2025-2026

18 JUNIO-15 JULIO

NOVEDAD: SE PUEDE SOLICITAR PRÓRROGA AQUELLOS QUE EL CURSO 24/25 HAN SIDO BENEFICIARIOS DE LA BECA

ENLACE TRAMITACIÓN DE LA BECA 25/26

PRESENTACIÓN DIGITAL

Para realizar este trámite por medios electrónicos necesitas disponer de uno de los **sistemas de firma electrónica** reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Pulsa Tramitar y sigue estos pasos:

1. Prepara la documentación que vas a aportar junto a la solicitud.
2. Pulsa Complimentar y accede a tu Cuenta Digital.
3. Rellena el formulario. Si no finalizas su cumplimentación, queda guardado como borrador en Mis Gestiones.
4. Adjunta los documentos y pulsa Firmar y enviar solicitud para finalizar.

PRESENTACIÓN PRESENCIAL

Pulsa Tramitar y sigue estos pasos:

1. Prepara la documentación que vas a aportar junto a la solicitud.
2. Pulsa Acceder al formulario. Si no finalizas su cumplimentación, podrás recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que deberás guardar.
3. Una vez relleno, pulsa Descargar formulario para descargarlo en formato PDF e imprimirlo.
4. Para finalizar, firma el formulario y **preséntalo junto al resto de documentos en los lugares habilitados para ello.**



QR para pedir cita previa

Recuerda consultar si es preciso solicitar cita previa en la oficina de registro y atención al ciudadano que te interese.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PRÓRROGA

Para solicitar la prórroga para el curso 2025-2026:

Se deberá cumplimentar el formulario de solicitud marcando la opción de prórroga y rellenando sólo los datos de los apartados correspondientes a esa prórroga.

Para que la solicitud de prórroga sea válida deberá hacerse una declaración responsable (incluida en la solicitud) de que no ha cambiado la situación familiar y se mantienen los requisitos por los que se obtuvo la beca.

La solicitud de prórroga deberá ir firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que formen parte de la solicitud, para que la declaración responsable sea válida y para realizar las consultas necesarias autorizadas en la solicitud (la renta del ejercicio 2023).

Documentación a aportar si solicito la prórroga

Sí se autoriza la consulta de la renta, no hará falta presentar ninguna documentación más.

Sólo en el caso de que la beca hubiera sido concedida en el curso 2024-2025 por el supuesto de Ingreso Mínimo Vital inferior a 8.400 euros, deberá aportarse el justificante actualizado de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital con la cuantía mensual que se percibe, bien del ejercicio 2023, 2024 ó 2025.

No se admitirá como justificante del Ingreso Mínimo Vital los certificados de rentas exentas de impuestos, los certificados en los que no figura la cuantía mensual, ni se considerará que queda acreditado el requisito de ser beneficiario del IMV si únicamente se percibe el complemento para la infancia.

Para el resto de supuestos, no será necesario aportar ninguna documentación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR NUEVA SOLICITUD

¡IMPORTANTE!

Leer detenidamente toda la documentación necesaria para aportar.

ANEXOS A PRESENTAR

- Autorización consulta de datos.
- Declaración responsable miembros de la unidad familiar.
- Declaración responsable de miembros de la unidad familiar que no coincidan con el número de miembros que figuran en el libro de familia o certificado del registro civil.